

DECRETO 1456/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Núñez de Arce», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Núñez de Arce», de Valladolid, por un presupuesto total de diecinueve millones novecientas setenta y cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas con un céntimo, con la siguiente distribución: ejecución material, dieciséis millones setecientas veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veintidós céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones quinientas nueve mil tres pesetas con veintitrés céntimos; pluses, trescientas cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con noventa céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos; honorarios de Arquitecto, por dirección de obra, ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos; honorarios de Aparejador, cien mil ciento nueve pesetas con veintitrés céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total se distribuye en las siguientes anualidades: cuatro millones de pesetas con cargo al crédito número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce, de la sección dieciocho del vigente presupuesto de gastos, y quince millones novecientas setenta y cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas con un céntimo para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1457/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de restauración del Palacio Fabio Nelli para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de restauración del Palacio de Fabio Nelli para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos noventa pesetas con treinta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, un millón ciento setenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, ciento sesenta y seis mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos; pluses, setenta y siete mil quinientas noventa y una pesetas con once céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, veintisiete mil cincuenta y una pesetas con nueve céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, veintisiete mil cincuenta y una pesetas con nueve céntimos; honorarios de Aparejador, dieciséis mil doscientas treinta pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, ar-

tículo primero, grupo cuarto, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1458/1962, de 14 de junio, de aprobación del proyecto de obras varias en el Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras para instalación de nuevas salas y otras varias en el Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga, por un presupuesto total de quinientas cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, cuatrocientas mil cuatrocientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, sesenta mil sesenta y seis pesetas con tres céntimos; pluses, veinticuatro mil veintiséis pesetas con cuarenta y dos céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, siete mil setecientos ocho pesetas cuarenta y siete céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obras, siete mil setecientos ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos; honorarios de Aparejador, cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas con ocho céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de quinientas cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos se abonará con cargo al apartado b) del crédito número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once-uno del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1459/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Museo Sorolla, de Madrid.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reparación del Museo Sorolla, de Madrid, por un presupuesto total de ochocientas mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, seiscientos veinte mil novecientos noventa y